



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 07 de Julio del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 21-010859-001, recepcionado el 22.06.2021, que contiene Informe Nº 154-2021-OPE-HSJL, con fecha 22.06.2021, del Jefe de la Oficina de Planteamiento Estratégico, la Nota Informativa Nº 108-2021-UEI-HSJL, con fecha 20.05.2021 y el Informe Nº 11-2021-UEI-HSJL, con fecha 24.05.2021, del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, regula la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve la manifestación de voluntad, estableciéndose su aplicación a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, pueden vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos;

Que, asimismo, en la citada Ley en sus artículos 3 y 6, precisa que la Firma Digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada y que el Certificado Digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, el artículo 15 de Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado con Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM, modifica mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM el cual dispone: a) Entregar una información veraz durante la solicitud de emisión de certificados y demás procesos de certificación, b) Actualizar la información provista tanto a la Entidad de Certificación como a la Entidad de Registro o Verificación, asumiendo responsabilidad por la veracidad y exactitud de esta; c) Solicitar la cancelación de su certificado digital en caso de que la reserva sobre la clave privada se haya visto comprometida bajo responsabilidad, excepto cuando dicha clave sea gestionada por un Prestador de Servicios de Valor Añadido acreditado en la modalidad de sistema de creación de firma remota;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 058-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 226-MINSA/2017/OGTI, Gestión de Certificados Digitales y el uso de la Firma Digital en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 850-2016/MINSA, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos Del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados Y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Nº 011-2021-UEI-HSJL de fecha 24.05.2021, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática sustenta técnicamente que la Directiva Administrativa tiene como finalidad fortalecer el proceso de modernización de la gestión pública del Hospital San Juan de Lurigancho, establecer lineamientos para la implementación y Uso de Firmas y Certificados Digitales en los actos administrativos y asistenciales de administración interna, con la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, reduciendo de esta forma el tiempo de atención y trámite a las solicitudes de los usuarios de los servicios que brinda la institución, asegurando la integridad, validez jurídica y la autenticidad de los actos administrativos, en el marco del desarrollo del gobierno digital;

Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Informe Nº 154-2021-OPE-HSJL, sostiene que



la Directiva Administrativa "Para el Uso de Firmas y Certificados Digitales del Hospital San Juan de Lurigancho", tiene el propósito de mejorar la calidad de la atención médica y garantizar la seguridad de la información de los pacientes, haciéndola más amigable y sencilla, con la finalidad de integrar la mayor parte de información relevante orientado a atender las principales necesidades del paciente; el cual ha sido elaborado cumpliendo con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho resulta pertinente aprobar la Directiva Administrativa de Implementación y Uso de Firmas Y Certificados Digitales del Hospital San Juan de Lurigancho, propuesto por el Jefe de la Unidad de Estadísticas e Informática;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de la Unidad de Estadística e Informática, la Jefatura Planeamiento Estratégico, y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 009-HSJL/2021-UEI, "Para el Uso de Firmas y Certificados Digitales en el Hospital San Juan de Lurigancho", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Estadística e Informática realice la implementación y supervisión de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Unidad de Logística
- () Archivo

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Necesidades Básicas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
EMP. 20828

